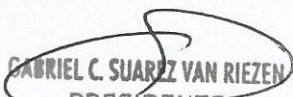


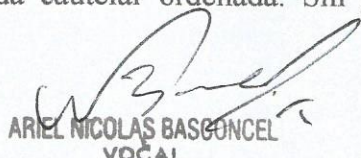
**RESOLUCION DICISIETE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES**

30 de septiembre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Que con motivo de la convocatoria y apertura de los actos de comicios previstos para las elecciones del COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la elección de AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, REPRESENTANTE AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Y **CONSIDERANDO:** que se ha entregado en el día de ayer 29/08/21, a las 17:32 hs, Cedula Nro. 087186, del Juzgado Laboral Nro. 4 de Corrientes, bajo la caratula " INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR EN AUTOS CARATULADOS VILLAR RICARDO MANUEL Y OTRO C/ COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y OTROS S/ AMPARO" expediente IL 4 219415/1, donde se ha resuelto lo siguiente: "Nº 301. Corrientes, 29 de septiembre de 2021. VISTOS... RESULTA... SE RESUELVE: 1) HACER lugar a la medida cautelar solicitada por los recurrentes en y en consecuencia se ordena la SUSPENSION del proceso y/o cronograma electoral en la primera circunscripción del Colegio Público de Abogados de Corrientes. 2) NO INNOVAR sobre la situación que se encontraba el padrón electoral de la primera circunscripción desde el día 14/09/2021. 3) INNOVATIVA respecto de las presentaciones de listas y todos el cronograma electoral fijado por el Consejo Superior de Colegios de Abogados a partir de fecha (14/09/2011), hasta tanto se resuelva la causa principal, dejándose sin efecto las resoluciones que se dicten al respecto. 4) Todo previa caución juratoria de los presentantes. 5) Notificar con habilitación de días y horas inhábiles a los actores y demandados bajo apercibimiento del artículo 239 del C.P. INSERTESE, REGISTRESE. Fdo. Dr. Omar Escofache. Juez Laboral Nº 4- Corrientes". Por ello y facultades previstas por los ordenamientos legales mencionados ut supra, esta Junta Electoral, RESUELVE: 1) SUPENDER LA ACTIVIDAD de esta Honorable Junta Electoral, acorde la medida cautelar ordenada. Sin más y para constancia, firman los

  
GABRIEL C. SUARZ VAN RIEZEN  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL CPAPC

  
ARIEL NICOLAS BASCONCEL  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL CPAPC

  
SERGIO ABEL SANDOVAL  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL CPAPC



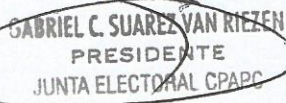
miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente.  
APRUEBESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.-



ARIEL NICOLAS BASCONCEL  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL CPAPC



SERGIO ABEL SANDOVAL  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL CPAPC



GABRIEL C. SUAREZ VAN RIEZEN  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL CPAPC